

## SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE SEMIÓTICA Y PRAGMÁTICA; A PROPÓSITO DE UN SONETO DE GÓNGORA

JOSÉ LUIS CIFUENTES HONRUBIA  
(Universidad de Alicante)

### 1. Introducción

G. Latella (1984: 55) entiende que la oposición entre *semiótica* (greimasiana) y *pragmática* reside en la consideración del referente; mientras que en semiótica sólo se considera el referente *interno* del discurso, en pragmática el eje medular es el referente. Para la semiótica greimasiana, la única realidad que debe ser tomada en cuenta por el lingüista es el texto manifestado.

En semiótica greimasiana la pragmática del lenguaje, referida a las categorías de su empleo, constituye uno de los aspectos de la dimensión cognoscitiva. La dimensión cognoscitiva presupone las acciones pragmáticas, pues se define por tomarlas a su cargo mediante el saber.

H. Parret (1983) ha tratado de homologar semiótica (greimasiana) y pragmática, proponiendo para ello cinco ejes de organización por los que la confrontación puede ocurrir, siendo derivados estos parámetros uno dentro de otro: **subjetividad, racionalidad, intencionalidad, modalidad y deíxis**.

La pragmática presupone al sujeto en el discurso, pero no se trata de una categoría ontológica, sino de un objeto preexistente relativo a la semiosis: es un **principio organizador del lenguaje**. El lenguaje es un hecho social; el discurso y cualquier actividad significativa se encuentran sujetos a las condiciones de producción, y, por ello, el sujeto está enmarcado. La subjetividad es una categoría operativa, y es vista, fundamentalmente, como una competencia modal o como un conjunto de rasgos deícticos.

La homologación de pragmática y semiótica con vistas a la subjetividad, fuerza a Parret a proponer la primera corrección a la axiomática de la semiótica estructural:

«The subjective production conditions of semiosis are semiotically describable no by analysis but only by catalysis.» (Parret, 1983: 110)

La catálisis es la explicitación de los elementos elípticos que faltan en la estructura de superficie. Este procedimiento se efectúa con ayuda de los elementos contextuales manifestados y gracias a las relaciones de presuposición que mantienen éstos con los elementos implícitos. La elipticidad de la subjetividad hace de la descripción semiótica un proceso perifrástico. El proceso de catálisis es efectuado como un proceso de interpretación con la ayuda de elementos contextuales. Esto es justamente lo que permite la homologación de pragmática y semiótica respecto de la subjetividad: la descripción interpretativa en su limitación contextual.

Greimas (1983c) ha señalado la buena acogida que para el semiótico constituye la problemática de los actos de lenguaje en tanto que hacer lingüístico enunciativo; no obstante, ha señalado el carácter demasiado superficial (en el recorrido generativo) de las investigaciones llevadas a cabo, difíciles de conectar con una tipología de las competencias de los sujetos. El funcionamiento del lenguaje en la situación comunicativa tomada en su conjunto, nos hace considerar un juego de interacciones de papeles ético-modales muy complejo.

Entre el nivel profundo de las estructuras elementales de la significación, y el nivel de las estructuras discursivas, se sitúan las llamadas estructuras de superficie, objeto de la gramática narrativa. Estas denominaciones (Landowski, 1983), en definitiva, articulan una semiótica de la acción, que, evidentemente, debe guardar estrechas relaciones con los actos particulares que son los actos de habla. Todo acto, en tanto que transformación de estado, supone la puesta en relación de dos actantes, uno operador y el otro objeto del hacer transformador considerado. Los interlocutores se transforman en actantes dotados de competencias (modales) y de papeles (temáticos) específicos, entendidos como determinaciones sintácticas y semánticas que, una vez asumidas, garantizarán a los sujetos sus capacidades respectivas de interacción, en tanto que manipulación. Para Landowski (1983: 16-17) el objetivo de la investigación en sintaxis y semántica narrativas es construir modelos generales capaces de dar cuenta de la organización de las competencias, que equilibran las relaciones entre manipuladores y manipulados; y es aquí donde se encuentran los factores de todo tipo que la teoría de los actos de habla debe considerar. La cuestión es, pues, la de una semiotización del contexto, en tanto que elaboración de una semiótica de las situaciones; en ésta el concepto de modalización posibilita tanto dar cuenta del modo de existencia de los objetos para los sujetos actuantes, como de su propia competencia en tanto que sujetos comunicantes.

## **2. Actos de habla**

En semiótica greimasiana (Greimas-Courtés, 1982: 27) los sujetos participantes en la comunicación están dotados de una competencia modal, de

modo que los actos de habla que producen pueden interpretarse como adquisición y/o producción de valores descriptivos modales de orden cognoscitivo, aptos para constituir el objeto de una semiótica de la manipulación.

Si partimos del siguiente texto de Góngora:

*La dulce boca que a gustar convida  
un humor entre perlas distilado,  
y a no invidiar aquel licor sagrado  
que a Júpiter ministra el garzón de Ida,*

*amantes, no toquéis, si queréis vida;  
porque entre un labio y otro colorado  
Amor está, de su veneno armado,  
cual entre flor y flor sierpe escondida.*

*No os engañen las rosas, que a la Aurora  
diréis que, aljofaradas y olorosas,  
se le cayeron del purpúreo seno,*

*manzanas son de Tántalo, y no rosas,  
que después huyen del que incitan ahora,  
y sólo del Amor queda el veneno.*

El análisis sintáctico-semántico nos da dos predicados dominantes: «no toquéis» y «no os engañen». Se trata de dos realizativos primarios en los que podemos encontrar una imbricación entre *aconsejar* y *prevenir*: es un consejo en previsión de un desastre o mal, de ahí el contenido autoritario que pueden inferirle los imperativos.

T. A. van Dijk (1977; 1980; 1983) considera que los actos de habla se manifiestan siempre en secuencias compuestas de acciones. Dichas secuencias pueden ser compuestas o complejas según los actos constituyentes se encuentren en el mismo nivel de importancia interaccional o no. En el texto precedente nos encontramos con dos secuencias compuestas constituidas por los identificados como realizativos primarios, subordinándose a cada uno de ellos una serie de actos auxiliares (secuencias complejas), pero interpretables como un único acto de habla al constituir un único plan global. Hablaremos, pues, de un macroacto de habla como unidad básica de la organización interaccional.

Si nos acogemos a la tipología austiniana de verbos realizativos (1971: 198-212), vemos que el macroacto de habla señalado podría ser una mezcla de *judicativos* (consisten en la emisión de algún juicio tras cierto proceso de apreciación o razonamiento; su modelo es el acto de emitir un veredicto: absolver, condenar, aprobar, diagnosticar, etc.) y *ejercitativos* (son actos de decisión que manifiestan el ejercicio de un poder; su modelo es un acto de designación: ordenar, designar, legar, proclamar, consagrar, etc.).

Según la tipología de Searle (1976) correspondería a los directivos: la

intención ilocutiva consiste en el hecho de que el hablante trata de convencer al receptor de hacer alguna cosa: ordenar, plegarias, consejos, etc.

Por su parte, en la tipología de Habermas —donde no serían universales los actos lingüísticos mismos citados como ejemplos, sino los tipos de relaciones que fundan— corresponderían a los actos lingüísticos que Habermas llama regulativos: sirven para expresar el sentido del uso práctico de las frases, explicitando el sentido de la relación que los hablantes oyentes aceptan como reglas que pueden seguir o trasgredir, ej: aconsejar, perdonar, ordenar, etc.

Habermas sugiere una reinterpretación de la teoría de los actos de habla, proponiendo completar la concepción chomskyana de competencia lingüística mediante una competencia comunicativa, objeto de una pragmática universal. El discurso no sólo está organizado de acuerdo con unos principios lógicos, sino también de acuerdo con una determinada estructura lógica comunicativa, por el tipo de relación y por la forma de reconocimiento recíproco que se establece entre sus participantes. En la competencia comunicativa se aprenden reglas de correspondencia entre textos lingüísticos y situaciones estereotipadas, permitiendo al niño emplear adecuadamente su competencia lingüística, en sentido chomskyano, en situaciones reales.

El punto fundamental de la reinterpretación de la teoría de actos de habla por Habermas consiste en su reinserción dentro de una teoría de la acción social (Habermas 1984; 1987; Bengoa Ruiz de Azúa, 1987). Ya Searle había afirmado que la teoría del lenguaje es parte de la teoría de la acción, ya que hablar un lenguaje es tomar parte en una forma de conducta gobernada por reglas; aprender y dominar un lenguaje es aprender y haber dominado esas reglas (Searle, 1980: 22), es decir, el lenguaje es un elemento constituyente de la acción. Para Habermas, los actos de habla funcionan como mecanismos de coordinación para otras acciones: un sujeto puede dirigir su acción a un objeto del mundo material intentado producir un determinado resultado; en este tipo de acción teleológica o instrumental sólo cabe una orientación hacia el éxito, que se producirá en la adecuación entre los medios empleados y los fines propuestos. Pero el sujeto puede dirigir su acción a otro sujeto tomado como capaz a su vez de acción; entonces se produce un tipo de acción social o interacción. Cuando esta interacción utiliza como mecanismo el lenguaje, se trata de una interacción mediada verbalmente; esta mediación puede ser de dos tipos, según que los planes de acción de los agentes se realicen con una actitud orientada al éxito o con una actitud orientada al consenso o concertación. Esta diferencia de actitud forma parte del saber preteórico del locutor competente, que puede intuitivamente distinguir cuándo influye en el otro y cuándo se concierta con él. Será una acción estratégica la orientada al éxito, y una acción comunicativa la orientada a la concertación. Al introducir el acto de habla dentro de la acción social, Habermas entiende el lenguaje como inmerso en el contexto de una relación interpersonal.

El problema que se le plantea a Habermas es ver cuáles son las condiciones que debe satisfacer un consenso conseguido comunicativamente para tener las funciones de coordinación de la acción. La respuesta a esta cuestión la establece

Habermas en dos etapas: la primera es la vinculación de la noción de significado con la noción de planteamiento de pretensiones de validez, es decir, con el paso de una semántica referencial a una semántica modelística en la que el significado de una oración está determinado por sus condiciones de verdad: la comprensión de una oración implicará la capacidad de reconocer las razones que pueden satisfacer la pretensión de que sus condiciones de verdad se cumplen, es decir, saber cuándo un locutor tiene buenas razones para asumir la garantía de que las condiciones de verdad de la proposición asertada se cumplen. Por tanto, hablar es plantear una pretensión de validez, y comprender es posicionarse ante esa pretensión de validez del locutor.

La etapa siguiente consistirá en generalizar la noción de pretensión de validez a los actos de habla no constatativos: lo que en el uso constatativo era reconocer las condiciones que logran satisfacer las pretensiones de verdad, se convierte en reconocer las condiciones que hacen aceptable un acto de habla; así, comprenderemos un acto de habla cuando sepamos qué es lo que lo hace aceptable. Las condiciones de aceptabilidad tendrán un doble componente: las condiciones de satisfacción, en las que el oyente entiende la enunciación si sabe qué tiene que hacer para que el contenido proposicional de la enunciación tenga lugar; y las condiciones del consenso, en las que el locutor apela como condición de aceptabilidad a la validez de una norma, es decir, el interlocutor conoce las condiciones bajo las que el locutor puede tener razones convincentes para considerar justificada su ilocución. De este modo, el acto ilocutivo como acto orientado a la concertación finaliza en el consenso, en la aceptación por el oyente de las pretensiones de validez planteadas por el locutor, siendo esta aceptación parte integrante del acto ilocutivo y no un efecto perlocutivo: el acto de habla sólo tendrá éxito si el interlocutor acepta la oferta contenida en él, posicionándose afirmativamente ante una pretensión de validez criticable por principio. De esta forma se reconoce el carácter intersubjetivo del lenguaje y su inserción en el contexto comunicativo.

## 2.1. Condiciones de aceptabilidad

Vamos a tratar de demostrar que, en el texto elegido, las condiciones de aceptabilidad —mejor dicho, de consenso— del macroacto de habla considerado no son aceptadas. Para ello vamos a partir de la noción de Searle de *regla constitutiva*, que determina el carácter regulado y convencional de los actos ilocucionarios: el acto ilocutivo consiste en una forma de interacción socialmente regulada.

Una regla es constitutiva respecto de cierta actividad cuando su violación priva a esa actividad de su carácter específico; es decir, la existencia de las reglas crea la posibilidad misma del comportamiento que regulan, como ocurre con los juegos reglamentados. En oposición, las reglas regulativas rigen conductas que ya existen independientemente. Para Searle las reglas sintácticas y semánticas que fijan el valor ilocucionario de los enunciados son constitutivas respecto del

empleo de los enunciados. Para Searle, el valorar una enunciación cuanto determinado acto de habla es una convención, es decir, la realización de una regla constitutiva.

Searle, cuando habla de reglas constitutivas y regulativas, propone cuatro reglas básicas (reformulaciones de las condiciones de felicidad de Austin) que son necesarias para indicar que una enunciación vale por determinado acto de habla. Mi intención es demostrar que al menos una de estas reglas no se cumple, con lo cual desvirtuamos el significado ilocutivo del acto.

1. *Regla de contenido proposicional*: diferencia el contenido de la expresión del acto: la prohibición, por ejemplo, tiene por contenido proposicional un deber no hacer que el enunciador modaliza sobre el enunciatario de forma que éste último vea restringida su posibilidad de actuación.

2. *Reglas preparatorias*: especifican los supuestos que han de darse por parte de los interlocutores para la realización eficaz del acto; en la prohibición se requiere, entre otras, un saber rigiendo un deber hacer en la cualificación modal del enunciador, y la presunción de que el interlocutor tiende a realizar lo que se prohíbe si no se prohíbe.

3. *Regla de sinceridad*: el acto se cumple sólo si el locutor intenta seriamente cumplirlo: una prohibición resulta desafortunada si el locutor sabe que es imposible.

4. *Regla esencial*: constitutiva en sentido estricto, determina a las restantes, pero requiere para su aplicación la previa satisfacción de todas ellas. Indica que una enunciación vale por determinado acto de habla y que el locutor asume las consecuencias sociales de su ilocución; en la prohibición la expresión cuenta la legitimidad de locutor de la obligación de hacer algo.

## ACONSEJAR

## AVISAR

REGLA DE  
CONTENIDO  
PROPOSICIONAL

A acto futuro de O.

Futuro acontecimiento o estado, etc.  
E.

REGLAS  
PREPARATORIAS

1. H tiene alguna razón para creer que A favorecerá a O.

1. O tiene razones para creer que E ocurrirá y E no es del interés de O.

2. No es obvio ni para H ni para O que O hará A en el curso normal de los acontecimientos.

2. No es obvio ni para H ni para O que E ocurra.

REGLA DE  
SINCERIDAD

H cree que A favorecerá a O.

H cree que E no es de interés para H.

REGLA  
ESENCIAL

Cuenta con una asunción de que A será del mayor interés para O.

Cuenta como la asunción por parte de H de que E no es del interés para O.

(J. R. Searle, 1980: 75)

Tenemos por objetivo demostrar que es imposible cumplir este consejo, prevención, orden o prohibición, y para ello nos vamos a servir del juego de las modalidades, que configuradas por el hacer pragmático determinan la competencia cognoscitiva de los sujetos, una competencia que dictaminará la imposibilidad de ver seguido el consejo o asumir la prevención.

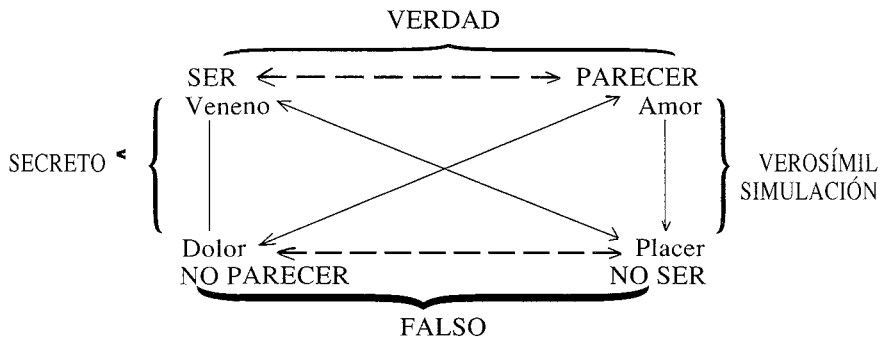
### 3. Estructura elemental de la significación

Siguiendo a Greimas (1971; 1973; 1983a; 1983b; Greimas-Courtés, 1982), entenderemos *estructura* como *red relacional*. Los objetos del mundo no son cognoscibles en sí mismos, sino, únicamente, por sus determinaciones o propiedades, y, por otra parte, éstas no pueden ser reconocidas sino como valores (unas respecto de otras), lo cual lleva a postular que las relaciones instituyen las propiedades, sirviendo estas últimas, a su vez, de determinaciones para los objetos y para hacerlos cognoscibles. Esta relación llamada *elemental* se presenta, no obstante, bajo un doble aspecto: establece la diferencia entre los valores, pero la diferencia, para tener sentido sólo puede descansar sobre la semejanza, que sitúa los valores en relación mutua.

El concepto de estructura elemental no puede volverse operatorio mientras no se someta a una interpretación y formulación lógicas. Y ésta será la función del *cuadrado semiótico*.

La estructura elemental, en cuanto modelo de articulación, encuentra su principal empleo en el nivel de las estructuras profundas y abstractas. Aquí desempeña el rol de procedimiento de descripción (y, eventualmente, de descubrimiento), permitiendo representar los hechos semióticos antes de su manifestación (y en las lenguas naturales, antes de la lexicalización). De este modo, la aplicación casi mecánica de tal modelo a los fenómenos de superficie, no constituye otra cosa que los procedimientos semióticos.

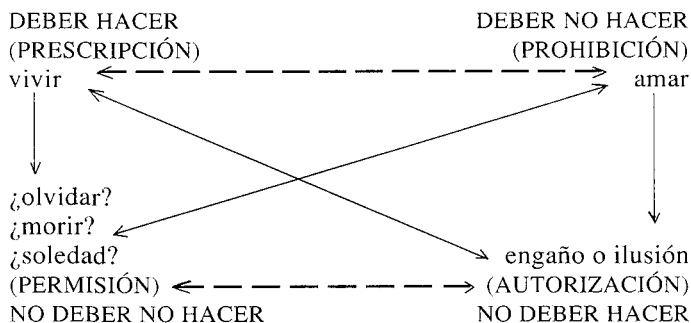
Al realizar la estructura elemental de la significación del texto elegido, nos encontramos con la gran importancia que tiene el conflicto *ser-parecer* en la configuración del poema: el amor parece placentero, pero en realidad es doloroso, respuesta (en el sentido de Ramón Trives, 1985) al esquema clásico —renacentista— del amor.



El texto está construido, paradójicamente, sobre la identificación de los ejes contradictorios y contrarios, de forma que parece contradecir las composiciones orgánicas clásicas del mundo: el *amor* no implicará *placer*, sino *dolor*, y los contrarios *veneno* y *amor* se identificarán. Lo que parece amor es un veneno, aunque pueda presentarse verosímilmente de forma simulada implicando placer, pero esto no es cierto, lo cierto está secreto y oculto, y es que se trata de un veneno y produce dolor, aunque no lo parezca.

Pasamos a continuación a establecer el programa narrativo del texto y a establecer los posibles predicados del enunciado modal:

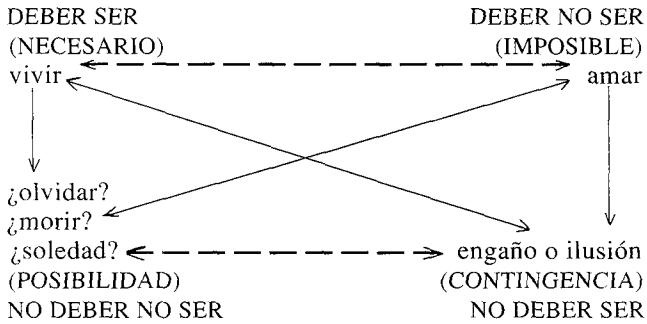
P.N.:  $S_2 \rightarrow (S_1 \cup O_v)$   
 $S_2$  = Enunciador.  
 $S_1$  = Enunciario.  
 U = Disjunción.  
 $O_v$  = Amor.  
 $\rightarrow$  = Deber hacer (regulativo).



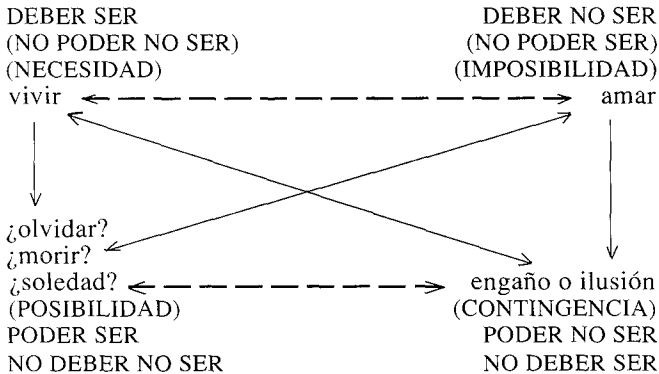
Hemos de considerar que la modalidad no es única ni exclusiva, sino que entendemos su posibilidad de combinación mutua, posibilidad que puede verse representada, en parte, por el conjunto de relaciones de compatibilidad, incompatibilidad, complementariedad, conformidad, contradicción y contrariedad.

La estructura modal del *deber-hacer*, denominada *prescripción*, se opone, por ejemplo, a la del *deber-ser* (*necesidad*), sin embargo, es evidente que entre ellas existe una inevitable afinidad semántica (Greimas-Courtés, 1982): en el primer ejemplo la modalización, en cuanto relación predicativa, incide, más bien, sobre el sujeto al que modaliza, y en el segundo es el objeto el que está modalizado. Dentro de estas dos clases de modalizaciones quizá sea posible preveer no solamente procesos de modalización, formulables como serie ordenada de enunciados, sino también de cálculo de las compatibilidades e incompatibilidades en el interior de esta serie.



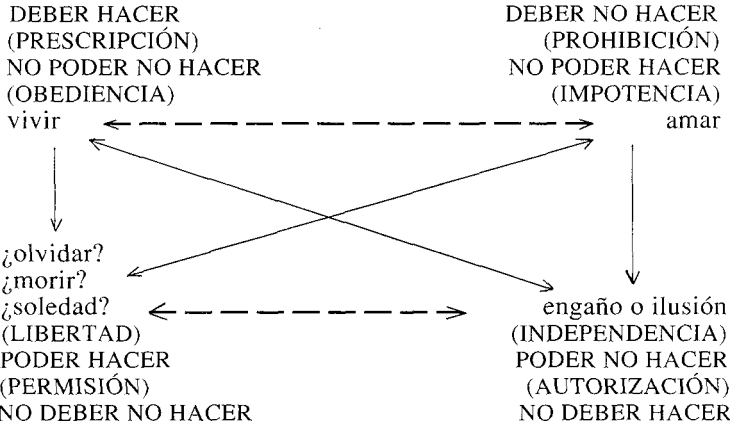


La estructura modal del *deber-ser* se acerca a la del *poder-ser* (Greimas-Courtés, 1982), como lo demuestran ciertas denominaciones comunes que resultan de homologaciones semánticas intuitivas; así, por ejemplo, la *necesidad* lo mismo denomina al *deber-ser* que al *no-poder-no-ser*. La diferencia entre la dirección lógica y la dirección semiótica se ahonda aquí: mientras que la lógica postula a priori una disposición alética a base de denominaciones, la semiótica, por su parte, pretende fundar las denominaciones en las definiciones sintácticas y efectúa, así, distinciones que parecen dejar entrever ciertas lagunas de las lógicas modales. Sucede como si, por ejemplo, el *deber-ser* (estructura modal virtualizante positiva) fuese distinto del *no-poder-no-ser*, estructura actualizante que opera por denegación de las contingencias y que decide sobre el objeto, como si hubiese dos valores modales y dos tipos de modalización, comprendidos por el único nombre de *necesidad*.



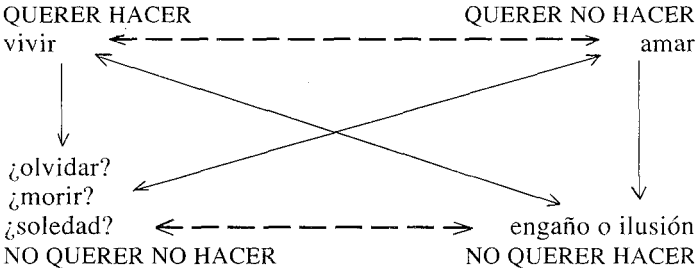
Paralelamente al *deber-ser* y al *poder-ser*, puede preverse la confrontación de las estructuras modales del *deber-hacer* y del *poder-hacer* (Greimas-Courtés, 1982), la ausencia de denominaciones comunes no es menos sugestiva. A pesar de la diferencia denominativa llama la atención el carácter complementario de los términos dependientes de ambas categorías modales: parecería que la *obediencia*, por ejemplo, valor modal que define cierta competencia del sujeto,

presupondría este otro valor modal que es la *prescripción*. Más aún, parecería también que la definición de las relaciones jerárquicas de dominante/dominado necesitase considerar esta complementariedad modal. Ello lleva a considerar las modalidades de *deber* y de *poder* como dos instancias autónomas y complementarias de la modalización, una llamada *virtualizante*, y la otra, *actualizante*.



La estructura modal del *deber-hacer* tiene, indiscutiblemente, afinidades semánticas con la del *querer-hacer*, hasta tal punto que Greimas se pregunta si no sería adecuado reducirlas a una sola estructura modal virtualizante. La dificultad queda vinculada, entonces, a la selección que es necesario operar, ya sea para reducir el *deber-hacer* al *querer-hacer*, o a la inversa.

En nuestro texto, sin embargo, es más complicado el asunto: hemos expuesto que el *deber-hacer* incide principalmente sobre el enunciador, entonces, debe haber una homologación entre el *deber-hacer* y *querer-hacer*, de tal modo que resulte un esquema como el siguiente.

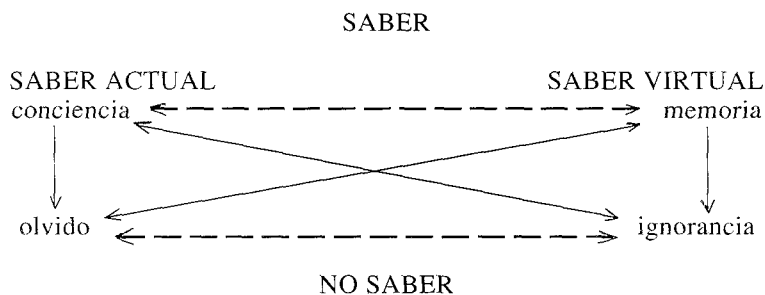


Pero si se aconseja al enunciatarario que no ame, o se le previene del amor, es porque (recuérdese el juego de reglas constitutivas) se cree o sabe que el amor, si no se hace caso del consejo, entrará en conjunción con  $S_1$ ; lo cual es

perfectamente lógico y razonable, pues el enunciatario está cualificado de «amante», luego la conjunción con el amor es lo que le da su *ser* de tal y es lo que *sabe hacer*, pues está cualificado como tal. Y es a partir de esta modalidad fundamental de donde vamos a inferir que se trata de un esquema modal del *deber-hacer* que no se puede cumplir.

Todo enunciado (Alexandrescu, 1976: 25) recibe una dimensión epistémica suplementaria que debe ser, necesariamente, la de la *opinión* o la del *saber*, pero no las dos a la vez. Así pues, el *saber-hacer* aparece como una competencia cognoscitiva, que puede interpretarse como una «inteligencia sintagmática» con posibilidad de ser tipologizada en forma de un dispositivo de aptitudes y de inaptitudes, es decir, una habilidad para organizar las programaciones narrativas (Greimas, 1976; Greimas-Courtés, 1982).

Evidentemente el *saber-hacer*, que requiere una competencia en forma de experiencia paradigmática, viene confirmado por la experiencia de los sujetos (Courtés, 1979: 104): el *hacer*, una vez realizado, se transforma en *saber-hacer* en el momento en que es registrado por la memoria. Si bien el *saber-hacer* precede al *hacer* desde el punto de vista genético, es la acumulación de varios *haceres* lo que engendra el *saber-hacer*. Para un determinado sujeto, la modalidad del *saber-hacer* es la recapitulación paradigmática de acciones pasadas (que le son atribuidas explícita o implícitamente); desde el punto de vista del proceso, el *saber-hacer* concedido al sujeto permite darle una historia anterior al insertarlo en el tiempo; se adquiere el *saber-hacer* a lo largo de un eje temporal gracias a uno o varios *haceres* sucesivos.



(Courtés, 1979: 104)

Que el *hacer* del enunciatario se encuentra regido por el *saber-hacer*, creo que está suficientemente demostrado por el juego retórico de un narratario cualificado como «amante». Trataremos también de demostrar que el enunciatario se encuentra de igual forma regido por la modalidad del *saber-hacer* en cuanto a su cualificación de *amante*.

Si observamos el juego déctico (Weinrich, 1982; Cifuentes, 1989) del texto tendremos un primer indicador de la hipótesis sugerida, pues todo lo referido al amor está dado como conocido, por tanto formando parte de la competencia cognoscitiva del sujeto, así, principalmente, *la dulce boca* (v. 1), *las rosas* (v.

9), *el Amor* (v. 14), *el veneno* (v. 14). La razón de que «humor» vaya con artículo indeterminado es múltiple y no excluyente: para señalar la individuación del amor, o para señalar el misterio del amor (ya de por sí misterioso, y necesario a la vez, al ser figurativizado metafóricamente como *humor/beso-inicio del amor*), ya que aunque podemos creer conocerlo en su rol de elemento eufórico en cuanto que placentero y agradable, nos guardará desconocidas sorpresas, que serán desagradables y causantes de dolor. El texto da como conocido no sólo el juego de las figurativizaciones mitológicas, sino también la experiencia del amor.

Por otro lado, el juego intertextual también nos confirmará en nuestra hipótesis: ya Salcedo Coronel hablaba de «traducción libre —y verdaderamente superior a su modelo— de un soneto de Torquato Tasso» (Rosi, 1961: 427). El soneto de Tasso es el siguiente:

*Quel labbro che le rose han colorito,  
Molle si sporge e tumidetto in fuore,  
Spinto per arte, mi cred'io d'amore  
A fare a' baci insidiosi invito.*

*Amanti, alcun non sia cotanto ardito  
Ch'osi appressarsi ove tra fiore e fiore  
Si sta, qual angue, ad attoscarvi il core  
Quel fiero intento: io 'l veggio, e vel'addito.*

*Io, ch'altre volte fui nelle amoroze  
Insidie colto, or ben le riconosco,  
E le discopro, o giovinetti, a voi.*

*Quasi pomi di Tantalo, le rose  
Fansi all'incontro, e s'allontanan poi;  
Sol resta Amor, che spira fiamma, e toscio.*

La mayor infidelidad al soneto de Torquato reside en el primer terceto, apartándose del tono confidencial y personal del modelo, y rellenándolo con materia extraída de Bernardo Tasso (D. Alonso, 1972: 378-379):

*Questa purpure rose ch'a l'Aurora,  
al'apparir del di cadder di serve.*

En el poema de Tasso interviene directamente el poeta en tres estrofas, es decir, se alude a la experiencia del poeta, de ahí que Rossi llegue a contraponer la experiencia directa de Tasso frente a Góngora. Sin embargo, nuestro análisis deíctico nos ha dado como conocida la experiencia amorosa tipificada en el texto. Además, por la fecha de composición del poema, 1584, Orozco (1984) refiriéndose a Góngora, señala que «parece ser que por esta época sí tuvo

amores: hombre muy dado al vivir.» Igualmente, según Orozco, por esta época se impone el motivo del desengaño y este gesto ante el tema amoroso se explica por el complejo sufrir de su propia historia sentimental, sobre todo de ese desengaño tantas veces aludido en sus versos.

Por otra parte, Rossi señala que en Tasso la modalidad enunciativa del soneto es de advertencia, mientras que en Góngora es una orden, no como súplica que quiere el bien de ellos, sino como orden de persona destacada, que hace valer la seguridad con que siente aquello que dice.

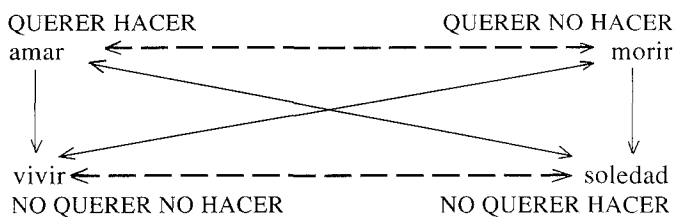
Así pues, el juego intertextual nos explica el texto de Góngora como un proceso de construcción, de reproducción y de transformación de modelos, más o menos implícitos. Este proceso ha hecho que el texto no manifieste directamente la experiencia personal del enunciador, pero que ésta pueda entenderse por la reconstrucción pragmática y retórica del texto, por el reenvío al modelo de Tasso y por la reconstrucción textual de conocimientos dados por el sistema de deícticos.

Por reconstrucción pragmática y retórica del texto quiero decir no sólo la consideración de la vida y experiencia del autor (E. Orozco, 1984), sino, principalmente, las relaciones interactanciales estipuladas en el contrato conversacional. Benveniste (1974), al comentar las tesis austinianas, reconoce solamente dos clases de realizativos —además de las fórmulas de cortesía y etiqueta—: *declarativos* y *yusivos*, en los que el enunciado dimana de un poder reconocido, y los actos que plantean un *compromiso* personal para quien los enuncia. Lozano, Peña y Abril (1982: 181) esquematizan lo anterior, junto con algunas hipótesis sobre la actividad performativa relevantes para una concepción sociosemiótica, en el siguiente cuadro:

Tipo performativo	Institución que respalda la acción	Requisito esencial exigido al agente	Posición actancial
Actos de autoridad (declaraciones y mandatos.	Una institución jurídica, un «poder» reconocido.	<i>Legitimidad</i> dimanada de la institución.	El sujeto se presenta en su acto como <i>portavoz</i> o instrumento de la institución.
<i>Compromisos</i>	Reglas cooperativas y otras que sancionan la coherencia del comportamiento, la responsabilidad de los sujetos, etc.	<i>Sinceridad</i> , asunción abierta de tales reglas.	El sujeto se presenta como origen o <i>remite</i> del acto que ejecuta, como <i>persona</i> social.
<i>Fórmulas</i>	Códigos de etiqueta y de cortesía.	<i>Corrección</i> en el uso de las expresiones correspondientes	El sujeto aparece como un actor comprometido con ciertos deberes sociales. Ejecuta un <i>rol</i> relativo a una posición interaccional.

El macroacto de habla que venimos considerando en el texto gongorino sería difícilmente aprehensible en alguno de los dos tipos de performativos señalados, pues el fenómeno «poético» en general no es exactamente una institución jurídica, sino, más bien, una institución social (van Dijk, 1987), que legitima al sujeto de la enunciación con la implicación de sinceridad, y le otorga la condición del saber modalizando aquello que dice<sup>1</sup>. Es decir, el enunciador, en el hecho poético, se ve investido de un poder de autoridad sobre aquello que dice, de forma que nos viene dado como auténtico y posible, siendo su experiencia la que dicta su *saber hacer*. Tampoco se trata exactamente de un compromiso, en tanto que no es sólo la propia dinámica intersubjetiva la que respalda la acción, puesto que el sujeto de la enunciación está legitimado como representante poético. En definitiva, pues, el enunciador se encuentra legitimado por la sinceridad, y esta sinceridad, con el tipo de macroacto de habla señalado, debe estar revestida por una competencia cognoscitiva de sus *haceres* pragmáticos anteriores.

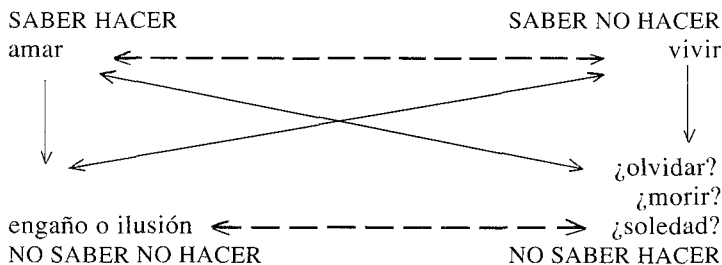
Así pues, de todo lo expuesto inferimos e interpretamos que no sólo el enunciatario está cualificado como amante, sino también el enunciador, de forma que la modalidad volitiva que recorre el texto, dada por la tradición amorosa a la que es respuesta, es la siguiente:



Estamos en la perspectiva del amante, de todo amante cualificado como tal, ya que como lo único que **sabe hacer** es amar (pues es su **ser**) y es lo que **quiere hacer**, aunque **deba no hacerlo** porque es **imposible** y causa de dolor, ante la incógnita que produce su **libertad** y lo horrible de la condena a que se ve entonces sometido, va una y otra vez al amor, aun sabiendo que de nuevo se engañará.

Vemos, pues, que hay una contradicción en el juego de las modalidades. El *querer-hacer* viene dictado por la tradición amorosa, sin embargo el *saber-hacer* (que organiza la competencia cognoscitiva) le dice que los esquemas del *querer-hacer* y *deber-hacer* son imposible:

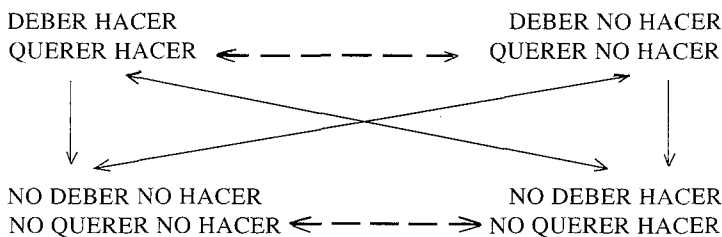
<sup>1</sup> En relación con este tema, considérese la importancia que tienen las convenciones *estética* y de *polivalencia*, propuestas por la Ciencia Empírica de la Literatura, para diferenciar la comunicación literaria de la no literaria en relación con el problema tratado (Schmidt, 1980: 80-129).



La estructura elemental de la significación del texto rompe con el esquema amoroso clásico, el de los amantes. En definitiva, el macroacto de habla que preside el texto no es un regulativo, sino que da cuenta de la concepción trágica del amor: el verse condenado una y otra vez al amor, dictado por el *saber-hacer*, ya que es lo que *sabe-hacer* y lo que *quiere-hacer*, aun sabiendo su final trágico.

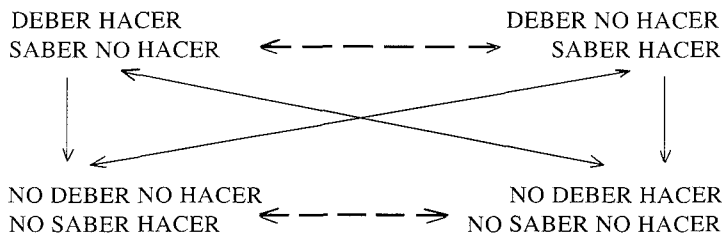
Al confrontar las modalidades del *deber-hacer* con *querer-hacer* y *saber-hacer* (según el cuadro de incompatibilidades y compatibilidades organizado por Greimas —1976: 103-107—) nos damos mejor cuenta de la contradicción, típica barroca, del texto, expresión del juego de *concordia oppositorum*.

Según Greimas, debe haber una relación de compatibilidad complementaria entre *deber-hacer* y *querer-hacer*.



Al superponer el esquema con la lectura del texto, vemos que hay un choque en sus contenidos.

De igual forma, al confrontar el *deber-hacer* y *saber-hacer*, que también deberían tener una *compatibilidad complementaria*, vemos que su lugar hay una relación de *incompatibilidad-contradicción*:



En definitiva, pues, hay un conflicto entre el *deber-hacer* y el *saber-hacer*, un *saber-hacer* que es respuesta, trágica, al esquema amoroso clásico, *querer-hacer*, en el sentido de que no se da el mismo juego de relaciones con el amor, de ahí el conflicto entre lo que *quiere hacer* (amor, en tanto que «amor cortés»), lo que *sabe hacer* (amor con final infeliz) y lo que *debe hacer* (no amar). Así pues, la cualificación de los sujetos como amantes es fundamental, pues dicta los haceres pragmáticos que componen la competencia cognoscitiva, de forma que como lo que *sabe hacer* el amante es amar, y es lo que *quiere hacer* aunque *deba no hacerlo*, va constantemente al amor aun sabiendo el sufrimiento.

### 3.1. Isotopías

La necesidad del amor, y de ahí el ir una y otra vez a él a pesar de su imposibilidad, queda también patente gracias al análisis isotópico del texto. Podemos hablar de una isotopía temática, considerada como isotopía de base, que viene figurativizada mediante el *comer*, y que remite metafóricamente a otra isotopía figurativa como es la del *amor*. Al interpretar la metaforización como una sustitución paradigmática de figuras, debemos preguntarnos por la base sémica común de la que se parte para obtener la metaforización mediante la suspensión de otros semas de la misma figura. Los semas o términos de la categoría sémica común son los rasgos de *necesidad* y *apariencia trayente*, de forma que al igual que el comer es necesario y apetecible, así lo es el amor, pero en este caso se trata de un *manjar envenenado*.

Vamos a esbozar a continuación los recorridos figurativos o encadenamientos isotópos de figuras correlativas a los temas señalados<sup>2</sup>:

DULCE: «*Que causa cierta sensación suave y agradable al paladar, como la miel, el azúcar, etc.*»

BOCA: «*Abertura anterior del tubo digestivo de los animales, situada en el extremo anterior del cuerpo, o sea en la cabeza. Sirve de entrada a la cavidad bucal. También se aplica a toda la expresada cavidad en la cual está colocada la lengua y los dientes cuando existen.*»

CONVIDA: «*Rogar una persona a otra que la acompañe a comer o a una función o a cualquier otra cosa que se haga por vía de obsequio.*»

GUSTAR: «*Sentir y percibir en el paladar el sabor de las cosas.* ¡*Es elevar alguna cosa a la boca, en forma que la lengua y el sentido de gustar perciba el sabor dulce o amargo, etc. (...) También se toma algunas veces por tener satisfacción de una cosa y recrearse en ella, como gustar de la música.*»

UN HUMOR ENTRE PERLAS DESTILADO: Un misterioso manjar de alta calidad y estima.

ENVIDIAR: «*Tener envidia, sentir el bien ajeno.*»

AQUEL LICOR SAGRADO: Néctar, alimento de los dioses.

JÚPITER: Ejemplo de comensal de gran categoría.

---

<sup>2</sup> Los textos y frases entrecomillados y en cursiva son transcripción de las definiciones dadas por el Diccionario de la R.A.E., y los textos y frases entre barras y en helvética son transcripción de las definiciones dadas por el Diccionario de Covarrubias.



MINISTRA: «*Dar, suministrar a uno una cosa*». Escanciar.

EL GARZÓN DE IDA: Ganimedes, copero olímpico.

AMANTES: Comensales.

NO TOQUÉIS SI QUERÉIS VIDA: No probéis el manjar si queréis seguir viviendo.

ENTRE UN LABIO Y OTRO COLORADO: En el manjar; apariencia de éste.

VENENO: «*Cualquiera substancia que, introducida en el cuerpo o aplicada a él en poca cantidad, le ocasiona la muerte o graves trastornos. ¡Cualquier cosa nociva a la salud*».

SIERPE: Serpiente como elemento bíblico, incitando al pecado mediante la prueba de la manzana.

MANZANAS: Fruto del manzano.

INCITAN: «*Mover o estimular a uno para que ejecute una cosa*». Comer.

LA DULCE BOCA: Elemento sensual y erótico.

CONVIDA: Incita.

GUSTAR: «*Probar o experimentar de otro modo otras cosas*».

UN HUMOR ENTRE PERLAS DESTILADO: Metafóricamente las perlas son los dientes, y ese humor raro que se destila y provoca es el beso, beso a su vez como representante del amor o del inicio del amor, y de su parecer deleitoso y profundamente agradable.

ENVIADAR: «*Tener envidia, sentir el bien ajeno*».

AQUEL LICOR SAGRADO QUE A JÚPITER MINISTRA EL GARZÓN DE IDA: Ganimedes fue el copero olímpico, pero también fue representante de la belleza, lo cual ya nos daría razones para incluirlo como elemento de esta isotopía. Igualmente son conocidos los amores que con Ganimedes tuvo Júpiter, entonces, metafóricamente, se podría entender el licor que Ganimedes ministraba a Júpiter como el amor que también le proporcionó.

AMANTES: Sin comentarios.

NO TOQUÉIS SI QUERÉIS VIDA: No améis si queréis vivir.

TOCAR: «*Llegar con la mano a alguna cosa. Tocar con mano, término toscano, vale hazer experiencia y asseguranza, conforme al symbolo de la mano que tiene en la palma un ojo con la letra: Non temere credendum*».

ENTRE UN LABIO Y OTRO COLORADO: Elemento sensual atrayente.

AMOR ESTÁ DE SU VENENO ARMADO: El amor es peligroso y causa de dolor.

VENENO: «*Cerca de los latinos se toma algunas vezes por el afeyte de las mugeres, y con mucha propiedad pues en efeto lo es, especialmente el solimán, que de suyo es mortifero y es veneno para la mesma que se lo pone porque le gasta la tez del rostro y le daña la dentadura. Es veneno para el galán necio, que mirándola de lexos le persuade a que el color blanco y roxo le es natural, y atrahido con esta añagaça cae en la red. Es veneno para el pobre marido, que ha de juntar su cara con la carátula de su muger*».

FLOR<sup>3</sup>: «*Conjunto de los órganos de la reproducción de las plantas fanerógamas, compuesto generalmente de cáliz, corola, estambres y pistilos*». Símbolo de la belleza y del amor.

ROSAS: «*Flor del rosal, notable por su belleza, la suavidad de su fragancia y su color, generalmente encarnado poco subido*». Símbolo de la belleza y del amor. «*Flor conocida, que nace de una çarça espinosa. (...) Dedicáronla a Venus por su hermosura, y por su suave olor; y no sin misterio, porque así como la rosa en breve espacio se marchita, así se passa el deleyte carnal, porque la rosa es symbolo del placer momentáneo*».

<sup>3</sup> Obviamos las interpretaciones psicoanalíticas de flor y sierpe.

AURORA: Representante de la pureza de corazón.

ALJOFARADAS Y OLOROSAS: Atractivas.

PURPÚREO SENO: Elemento sensual.

MANZANAS DE TÁNTALO: Excitante.

INCITAR: «*Mover o estimular a uno para que ejecute una cosa*». Amar.

VENENO: «*Cualquier cosa nociva a la salud*».

Así pues, hay una doble isotopía, pero esta isotopía, para poder proporcionar una adecuada interpretación del texto, debe unificarse, resultando entonces la siguiente lectura: *el amor es un manjar de atrayente y gozosa apariencia en sus inicios, pero de ser y final doloroso*. Con la idea de manjar también se nos precisa la necesidad imperiosa que de él tiene el hombre, pues necesita de ese «alimento» para poder seguir viviendo, aunque en este caso sea una vida de sufrimiento y dolor que también conduce a la muerte.

Por tanto, y en conclusión, creemos suficientemente demostrado que el macroacto de habla imperante en el texto no cumple las reglas de las relaciones regulativas, no constituye una predicación directiva, debiendo entenderlo, pues, como un macroacto de habla *indirecto o derivado*, donde la fuerza ilocucionaria indicada difiere de la efectivamente cumplida en la situación concreta de enunciación. Para Searle (1980) un *acto indirecto* acaece cuando no coinciden el significado del hablante y el significado de la frase. La teoría clásica de la acción lingüística considera, con Strawson (1964), como condición necesaria del cumplimiento de una ilocución que la intención ilocutiva correspondiente tenga un carácter manifiesto. Récanati (1980) se ha referido al carácter abiertamente encubierto de las intenciones ilocucionarias en los actos indirectos: en la ejecución de éstos el problema consiste en cómo enmascarar la intención ilocutiva de modo que no se pueda reconocer que ha sido enmascarada. Récanati, igualmente, ha subrayado la fundamental diferencia entre acto ilocutivo efectivamente *cumplido* y acto ilocutivo *significado*; en cuanto parte del sentido del enunciado, el ilocutivo significado forma parte del acto locutivo, y no de la ilocución.

«Mais la distinction locutionnaire/illocutionnaire n'est pas pour autant superflue car elle permet de traiter les cas où l'acte illocutionnaire accompli n'est pas l'acte illocutionnaire «signifié», ni une spécification de l'acte illocutionnaire signifié, c'est-à-dire les cas où l'acte illocutionnaire accompli l'est «indirectement». L'acte locutionnaire, si on veut, c'est l'acte illocutionnaire signifié en tant que tel, et ce qu'Austin appelle l'acte illocutionnaire accompli en tant que tel». (F. Récanati, 1980: 210)

Así pues, mientras la fuerza ilocutiva corresponde al valor pragmático de una expresión, al sentido de la enunciación, el acto locutivo equivale al sentido del enunciado, por lo que las indicaciones de uso pragmático contenidas en el enunciado no determinan directamente la fuerza ilocutiva, sino el acto ilocutivo. En lo referente a la posible multiplicidad de fuerzas ilocutivas cumplidas en una expresión se trata de un fenómeno extraordinariamente común.

«El recurso a los actos indirectos aparece como una táctica para la preservación de la *reversibilidad* del sentido del discurso. Los efectos ilocucionarios (eventualmente múltiples) promovidos por los actos indirectos introducen un juego modal más matizado que los actos directos (...), permitiendo al sujeto una más fácil alteración de su definición modal; si, por ejemplo, el enunciador de una orden se presenta en un cierto punto como sujeto según el poder no hacer puede ulteriormente redefinir su acto como expresión de deber o poder hacer, etc. Esta mayor flexibilidad de las redefiniciones retrospectivas viene propiciada por el proceso de implicación conversacional (sobrentender) que conllevan los actos indirectos. Como hemos indicado, tales actos amortiguan el compromiso del locutor con su acción (o con los efectos de ella) al remitirlo parcialmente al alocutario. Así, el locutor que inicia temáticamente una acción manipulativa deja inferir a su interlocutor un sentido de la acción que podrá impugnar ulteriormente como «consecuencia equivocada».

En suma, los actos indirectos no son sólo un instrumento de corrección anticipativa de efectos *puntuales* indeseados, sino también un procedimiento de modificación anticipativa de los estados modales y de las posiciones sintácticas del sujeto que éste prevé en función del conjunto de recorrido accional». (Lozano-Peña-Abril, 1982: 24)

La definición discursiva e interaccional de los actos de habla conlleva el reconocimiento de que cualquier acto de habla es analizable como acto indirecto en el texto. El oyente no se limita a refrendar las propuestas ilocutivas del hablante: contrasta el valor semántico convencional de las expresiones con el conjunto del discurso. Es por ello que tanto Gumperz (1980) como Berrendonner (1981), por ejemplo, mantengan que todas las interpretaciones de intención comunicativa son indirectas: puesto que es imposible mantener que todo valor ilocutivo está marcado en el enunciado, la única actitud coherente es afirmar que ninguno de estos valores está marcado en el enunciado. El rechazo —quizás extremo— del concepto de ilocutivo conlleva la búsqueda de una semántica pragmática dada por normas sociolingüísticas.

#### 4. Acto de habla literario

Ha sido lugar común en Teoría de la Literatura tratar de definir el acto de habla que constituye un poema como un uso especial de acto de habla, y creo que es simplemente eso lo que quiere decir Austin (1971) —o Searle— con su caracterización de «parásitos». Sin embargo, no debemos confundir la caracterización del acto de habla que funciona dentro de un poema —como es nuestro ejemplo—, con el tipo especial de acción lingüística que constituye un poema.

Ohmann (1987a: 28) caracteriza la obra literaria como un discurso en el que no es posible que se cumplan las condiciones y circunstancias que posibilitan los actos ilocutivos. Entiende que su fuerza ilocutiva es «mimética», es decir, intencionadamente imitativa, y es esta imitación intencionada la que los caracteriza esencialmente. Dejando aparte el presunto carácter mimético de los actos de habla literarios, de lo que no cabe duda —y en ello insiste mucho Ohmann

(1987b: 43-45)— es que a los actos de habla que aparecen en un poema no se les pueden aplicar las reglas que los condicionan, o, si las aplicáramos, tergiversaríamos los enunciados en cuestión.

«Las obras literarias son discursos en los que están suspendidas las reglas ilocutivas usuales. Si se prefiere, son actos sin las consecuencias normales, formas de decir liberadas del peso usual de los vínculos y responsabilidades sociales». (Ohmann, 1987b: 44)

Levin concide con Ohmann sobre el tipo de acto de habla que constituye un poema (1987: 67), difiere de él, no obstante, —partiendo de la hipótesis performativa de Ross— en la incorporación de algunos rasgos en una oración real dominante implícita en la estructura profunda de todos los poemas, y a partir de la cual se derivan hechos como consecuencias naturales. La oración implícita dominante que propone para los poemas y que expresa el tipo de fuerza ilocutiva es la siguiente:

«Yo me imagino a mi mismo en, y te invito a ti a concebir, un mundo en el que...» (Levin, 1987: 70)

Así pues, para Levin, las oraciones de un poema, si tienen fuerza ilocutiva será en algún sentido especial, y para averiguar qué clase de fuerza ilocutiva es y las condiciones de propiedad que cumplen, Levin entiende que hay que considerar el efecto perlocutivo producido por un poema, y que consiste en inducir en el lector una consciente suspensión de la incredulidad, es decir, la **fe poética**. Las convenciones usuales de la poesía, como la medida, la rima, asonancia, etc., contribuyen significativamente a la aparición de la «fe poética», al conformarse como una señal de indicación de que el lenguaje no está siendo usado en su forma habitual, sino de una manera especial. Así pues, según Levin, si se consigue el efecto de las convenciones poéticas, entonces el lector ha abrazado la «fe poética» y se encuentra inmerso en el mundo del poema. La fuerza ilocutiva de un poema es, pues, la configuración de un mundo imaginario en el que el lector está invitado a adentrarse y participar.

M. L. Pratt ha dedicado una monografía al tema que venimos considerando, y la conclusión a la que llega es similar al punto genérico del que partimos; se trata de un uso especial del lenguaje.

«The formal and functional similarities between literary and natural narrative can be specified in terms of similarities in the speech situation and their differences identified in terms of differences in that situation» (Pratt, 1977: 73)

Es decir, se trata de un uso de actos de lenguaje en circunstancias especiales, de ahí que Domínguez Caparrós exponga (1987: 92) que el *quid* de la literatura está en las circunstancias y no en su realidad lingüística intrínseca.

Todorov (1978: 25), entre otros, niega la legitimidad de una noción estructural de literatura, de ahí que postule la necesidad de hablar de tipos de discurso, en el sentido de esquemas de usos del lenguaje o sistemas de géneros. Un discurso

es siempre y necesariamente, según Todorov (1978: 48 y ss) un acto de habla, que vendrá definido por un determinado conjunto de propiedades dicursivas. Esta serie de propiedades pueden ser entendidas a la manera de las reglas de un acto de habla: de ahí que Pratt (1977: 86 y 87) recoja la idea de Traugott (1973) de que los géneros pueden ser entendidos como sistemas de condiciones de propiedad de un acto.

En Semiótica Textual, ante la imposibilidad de reconocer la existencia de leyes o regularidades propias del discurso literario, se ha subsumido el tema de la literariedad en la problemática de las etnoteorías de los géneros. Con el término «género» se hace referencia una clase de discurso identificable según criterios de naturaleza sociolectal. En esta perspectiva, discurso tiende a identificarse con proceso semiótico, de ahí sus vinculaciones con los sistemas de modelización secundaria de los semióticos soviéticos. Sin embargo, debemos distinguir claramente un discurso o género definido como a priori, antes e independientemente de su análisis sintáctico y semántico, debido a su connotación social relativa al contexto cultural dado, de aquellos otros discursos o géneros definidos por sus componentes sintáctico y semántico. El discurso literario, pues, será considerado como el objetivo último (en un cúmulo casi infinito de etapas) de un metadiscurso de investigación. Dado que todos los contenidos pueden ser tomados como literarios, el discurso literario fundaría su especificidad en las formas sintácticas que él maneja. Al ser enormemente extrema la variedad de formas, la semiótica literaria se presentará más como un vasto repertorio de formas dicursivas que como una estructura sintáctica definible (Greimas-Courtés, 1982).

Con el cuidado que hay que tener con la noción de *sintaxis*, y sus componentes, en Semiótica Textual (Greimas-Courtés, 1982), creemos que se está emplazando el problema del acto de habla literario en tanto que género como uso literario del lenguaje, a una tipología discursiva que defina las reglas del género y las condiciones de propiedad de éste.

Hemos distinguido en nuestro texto entre el tipo de acto de habla que constituye un poema, que vendrá determinado por su adecuación o no a un tipo discursivo, y el acto de habla regulativo que parecía funcionar en nuestro texto. Creo que ha quedado suficientemente demostrado en nuestro análisis que no se trata de un acto regulativo o directivo (y ello independientemente de las especiales características de los interlocutores). Para poder definir qué tipo de acto de habla constituye nuestro poema objeto de análisis (que no pretendemos hacer extensivo a la poesía), debemos considerar su inscripción dentro del género al que pertenece; afortunadamente, para esta oscura labor (por la falta de trabajos al respecto) podemos contar con los importantísimos trabajos del Prof. García Berrío, que nos darán la clave al respecto.

García Berrío (1978) clasifica el poema en el punto 5.1.c.2. de su esquema, es decir, se trata de un soneto de *sufrimiento*, de lamento sin acusación: no hay correspondencia por parte de la dama del amor del poeta, pero se trata de una queja intransitiva, no vertida sobre la dama, el amor o el poeta mismo. El sufrimiento, en tanto que enfermedad amorosa, constituía —nos dice García

Berrio, 1978: 338— el tema fundamental de las convenciones poéticas amorosas de Occidente. Se trata de una forma de autotortura asociada generalmente a la muerte como final. Dolor y muerte por causas amorosas pueden ser considerados de forma positiva o negativa; en nuestro caso es obviamente negativa, y vendrán manifestados como *escarmiento*, que presenta el dolor como una vía de liberación de las cadenas amorosas, ya sea en el caso propio ya como adoctrinamiento ajeno. Como temas secundarios del poema García Berrio nos señala el retrato de la dama mediante símil y el sufrimiento mediante símiles mitológicos. Posteriores reformulaciones de esta tipología (García Berrio, 1981, principalmente) apenas afectan a lo ya dicho, sin embargo, sí pueden ayudarnos a delimitar el macrocomponente sintáctico del texto: el parámetro de la modalidad expresivo-actancial corresponde, obviamente, a la categoría de su exposición. Desde el punto de vista de la construcción textual se organiza en forma de isodistribución dual. En cuanto a la incidencia actancial en la modalidad funcional del texto pensamos que es *sintomática*, centrada en el énfasis expresivo de los propios sentimientos e ideas del enunciador; el sufrimiento.

Así pues, partimos de un posible acto de habla directivo o regulativo, y tras nuestro análisis y su consideración dentro de la categoría del soneto amoroso barroco, hemos confirmado nuestra impresión de que se trata, si queremos, de un acto derivado expresivo. Con ello no queremos decir que el acto de habla que constituye un poema sea el considerado como expresivo, sino, simplemente, que en nuestro texto hemos encontrado un acto de habla marcado directivo que no se puede cumplir, y lo hemos entendido como un expresivo derivado.

Sin entrar en polémicas sobre el posible acto de habla que constituye un poema, sólomente hemos tratado de hacer un ejercicio en el que articular conjuntamente perspectivas metodológicas alejadas, como la Semiótica Textual y la Pragmática, y en la consideración del tipo de acto de habla dominante en un determinado texto.

### Referencias bibliográficas

- ALEXANDRESCU, S. (1976): «Sur les modalités croire et savoir», *Langages*, 43, pp: 19-27.
- ALONSO, D. (1972): *Obras Completas*, VI, Madrid, Gredos.
- AUSTIN, J. L. (1971): *Palabras y Acciones*, Paidós, Barcelona.
- BENGOA RUIZ DE AZÚA, J. (1987): «Los actos de habla y la teoría de la acción comunicativa según Habermas», *Letras de Deusto*, XVII-38, pp: 27-39.
- BENVENISTE, E. (1974): *Problemas de Lingüística General*, I, Siglo XXI, México.
- BERRENDONNER, A. (1981): *Élèments de pragmatique linguistique*, Minuit, Paris.
- CIFUENTES HONRUBIA, J. L. (1989): *Lengua y Espacio. Introducción al problema de la deixis en español*, Alicante, Universidad de Alicante.

- COVARRUBIAS, S. (1987): *Tesoro de la Lengua Castellana e Española*, Alta Fulla, Barcelona.
- COURTÉS, J. (1979): *Introdução à semiótica narrativa e discursiva*, Almedina, Coimbra.
- VAN DIJK, T. A. (1978): *Estructuras y funciones del discurso*, México, Siglo XXI.
- VAN DIJK, T. A. (1980): *Texto y contexto*, Madrid, Cátedra.
- VAN DIJK, T. A. (1983): *La ciencia del texto*, Paidós, Barcelona.
- VAN DIJK, T. A. (1987): «La pragmática de la comunicación literaria», in J. A. Mayoral (ed.): *Pragmática de la comunicación literaria*, Arco/Libros, Madrid, pp: 171-194.
- DOMÍNGUEZ CAPARRÓS, J. (1987): «Literatura y actos de lenguaje», in J. A. Mayoral (ed.): *Pragmática de la comunicación literaria*, Arco/Libros, Madrid, pp: 83-121.
- GARCÍA BERRIO, A. (1978): «Lingüística del texto y tipología lírica. (La tradición textual como contexto)», in J. S. Petöfi y A. García Berrio: *Lingüística del texto y crítica literaria*, Comunicación, Madrid, pp: 309-366.
- GARCÍA BERRIO, A. (1981): «Macrocomponente textual y sistematismo tipológico: el soneto amoroso español de los siglos XVI y XVII y las reglas del género», *Zeitschrift für romanische Philologie*, 97-1/2, pp: 146-171.
- GÓNGORA Y ARGOTE, L. DE (1977): *Sonetos Completos*, Madrid, Castalia.
- GREIMAS, A. J. (1971): *Semántica Estructural*, Madrid, Gredos.
- GREIMAS, A. J. (1973): *En torno al sentido*, Madrid, Fragua.
- GREIMAS, A. J. (1983a): *La Semiótica del Texto*, Paidós, Barcelona.
- GREIMAS, A. J. (1983b): *Du sens II*, Seuil, Paris.
- GREIMAS, A. J. (1983c): «Observations épistémologiques», *Actes Sémiotiques-Documents*, 50, pp: 5-8.
- GREIMAS, A. J. & COURTÉS, J. (1982): *Semiótica. Diccionario razonado de la teoría del lenguaje*, Madrid, Gredos.
- GUMPERZ, J. J. (1980): «The Sociolinguistic Basis of Speech Act Theory», *VS*, 26/27.
- HABERMAS, J. (1984): «Alcuni osservazioni introduttive a una teoria della competenza comunicativa», in P. P. giglioli (ed.): *Linguaggio e società*, Il Mulino, Bologna, pp: 109-125.
- HABERMAS, J. (1987): *Teoría de la acción comunicativa*, Madrid, Taurus.
- LANDOWSKI, E. (1983): «De quelques conditions sémiotiques de l'interaction», *Actes Sémiotiques-Documents*, 50, pp: 9-17.
- LATELLA, G. (1984): *Metodología y teoría semiótica*, Hachette, Buenos Aires.
- LEVIN, S. R. (1987): «Consideraciones sobre qué tipo de acto de habla es un poema», in J. A. Mayoral (ed.): *Pragmática de la comunicación literaria*, Arco/Libros, Madrid, pp: 59-82.
- LOZANO, J.-PEÑA, C.-ABRIL, G. (1982): *Análisis del discurso*, Cátedra, Madrid.
- OHMANN, R. (1987a): «Los actos de habla y la definición de literatura», in J.

- A. Mayoral (ed.): *Pragmática de la comunicación literaria*, Arco/Libros, Madrid, pp: 11-34.
- OHMANN, R. (1987b): «El habla, la literatura y el espacio que media entre ambas», in J. A. Mayoral (ed.): *Pragmática de la comunicación literaria*, Arco/Libros, Madrid, pp: 35-57.
- OROZCO, E. (1984): *Introducción a Góngora*, Crítica, Madrid.
- PARRET, H. (1983): *Semiotics and Pragmatics*, John Benjamins, Amsterdam.
- PAZ GAGO, J. M. (1986): «El tipo de acto de habla que constituye el poema (pragmática del texto poético-lírico)», in AA.VV.: *Actas del I Simposio Internacional de la Asociación Española de Semiótica*, Madrid, CSIC, pp: 421-427.
- PRATT, M. L. (1977): *Towards a Speech Act Theory of Literary Discourse*, Bloomington, Indiana University Press.
- RAMÓN TRIVES, E. (1985): «Similitud y diferencia en la construcción textual», *Anales de Filología Hispánica*, 1, pp: 5-30.
- ROSSI, G. C. (1961): «Rileggendo un sonetto del Gongora (e uno del Tasso)», *R.F.E.*, XLIV, pp: 425-433.
- SCHLIEBEN-LANGE, B. (1987): *Lingüística Pragmática*, Madrid, Gredos.
- SCHMIDT, S. J. (1980): *Grundriss der Empirischen Literaturwissenschaft, I (Der gesellschaftliche Handlungsbereich Literatur)*, Braunschweig/Wiesbaden, Vieweg (Konzeption Empirische Literaturwissenschaft, I, 1).
- SEARLE, J. R. (1976): «Una taxonomía de los actos ilocucionarios», *Teorema*, VI/1, pp: 43-77.
- SEARLE, J. R. (1980): *Actos de habla*, Madrid, Cátedra.
- SEARLE, J. R. (1983): *Intentionality*, Cambridge, C.U.P.
- SEARLE, J. R. & VANDERVEKEN, D. (1985): *Foundations of illocutionary logic*, Cambridge, C.U.P.
- TODOROV, T. (1978): *Les genres du discours*, Paris, Seuil.
- TRAUGOTT, E. (1973): «Generative Semantics and the Concept of Literary Discourse», *Journal of Literary Semantics*, 2, pp: 5-22.
- WEINRICH, H. (1981): *Lenguaje en textos*, Madrid, Gredos.